

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda

8904 Orden de 21 de julio de 2003 de la Consejería de Hacienda por la que se adecúa la Estructura Presupuestaria de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2003, a la nueva estructura de la Administración Pública Regional.

La Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2003, de acuerdo con la anterior estructura departamental de la Administración Regional, agrupa los créditos en función de las siguientes Secciones y Consejerías:

10. Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno.
11. Consejería de Presidencia.
12. Consejería de Trabajo y Política Social.
13. Consejería de Economía Hacienda.
14. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.
15. Consejería de Educación y Cultura.
16. Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio.
17. Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
18. Consejería de Sanidad y Consumo.
19. Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

El Decreto 9/2003, de 3 de julio, de Reorganización de la Administración Pública Regional, establece en su artículo primero que la Administración de la Región de Murcia se organiza en las siguientes Consejerías :

- Consejería de Presidencia.
- Consejería de Hacienda.
- Consejería de Educación y Cultura.
- Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- Consejería de Sanidad.
- Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social.
- Consejería de Economía, Industria e Innovación.
- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.
- Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.
- Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas.

Ese mismo Decreto, en sus artículos tercero, séptimo, noveno, undécimo y decimoquinto, suprime las Consejerías de Economía y Hacienda; Sanidad y Consumo; Trabajo y Política Social; Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio; y la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, al tiempo que, en sus artículos cuarto, octavo, décimo duodécimo y decimosexto, crea las Consejerías de Hacienda; Sanidad; Trabajo, Consumo y Política Social; Economía, Industria e Innovación; y la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas.

Asimismo, y dado que en ejercicio de las facultades atribuidas al Presidente de la Comunidad Autónoma por el artículo 20.2 de la Ley 1/1998, de 7 de enero, el Decreto 9/2003 ha modificado también las competencias de las Consejerías, lo que implica que las mismas asumen competencias sobre materias cuyos créditos presupuestarios están consignados en programas encuadrados en diferentes secciones de los estados de gastos de la Ley 14/2002, se considera conveniente clarificar cuáles son los programas cuya gestión presupuestaria corresponde a cada Consejería.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y en la Disposición Final Primera del Decreto 9/2003, de 3 de julio, de reorganización de la Administración Pública Regional,

Dispongo

Artículo único.

Las Consejerías establecidas en el Decreto 9/2003, de 3 de julio, de reorganización de la Administración Pública Regional, gestionarán los créditos recogidos en los programas de gasto que figuran en el Anexo de la presente Orden, conservando la misma codificación orgánica y funcional que recoge la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2003.

Disposición transitoria única

Hasta que el Sistema Informático de Gestión de Personal, Nóminas y Seguridad Social no permita que la nómina de retribuciones recoja la nueva estructura departamental de la Administración Regional, la gestión de los créditos correspondientes a los gastos de personal de los siguientes programas se realizará por las Consejerías que se señalan a continuación:

- 18.04.443A. Defensa del Consumidor..... Consejería de Sanidad.
- 11.06.453A. Proyectos e Iniciativas Culturales..... Consejería de Presidencia.
- 11.07.112D. Dirección de Estudios, Planificación y Coordinación de Proyectos.... Consejería de Presidencia.
- 13.04.612A. Economía..... Consejería de Hacienda.
- 13.04.551C. Centro Regional de Estadística y Documentación..... Consejería de Hacienda

Disposición final única

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 21 de julio de 2003.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

ANEXO**SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y RELACIONES EXTERNAS.**

10.01.112E. Servicios Generales Secretaría General Presidencia y del Portavoz del Gobierno.

10.02.126E. Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea.

10.03.112B. Comunicación y asistencia informática de la Comunidad Autónoma.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA.

11.01.112A. Dirección y Servicios Generales.

11.02.126A. Asistencia Jurídica de la Comunidad.

11.03.124A. Asesoramiento y Asistencia Técnica a los Municipios.

11.03.124B. Coordinación de Policías Locales.

11.03.444A. Plan de Cooperación Local.

11.04.223A. Servicio de Protección Civil.

11.04.223B. Consorcio Regional de Extinción de Incendios y Salvamento.

11.04.223C. Teléfono Único de Emergencias.

11.05.457A. Deportes.

CONSEJERÍA DE TRABAJO, CONSUMO Y POLÍTICA SOCIAL.

12.01.311A. Dirección y Servicios Generales.

12.02.313D. Protección del Menor.

12.02.313M. Familia.

12.03.313A. Planificación y Evaluación de Servicios Sociales.

12.04.315A. Administración Relaciones Laborales y Condiciones de Trabajo.

12.04.724A. Desarrollo de la Economía Social.

18.04.443A. Defensa del Consumidor.

CONSEJERÍA DE HACIENDA.

13.01.611A. Dirección y Servicios Generales.

13.02.613A. Gestión e Inspección de Tributos y del Juego.

13.03.612B. Programación y Presupuestación.

13.03.612F. Planificación y Fondos Europeos.

13.03.631A. Tesoro Público Regional y Política Financiera.

13.05.612C. Control Interno y Contabilidad Pública.

13.06.126D. Parque Móvil Regional.

13.06.126F. Vigilancia, Seguridad y Control de Accesos.

13.06.612E. Gestión del Patrimonio de la Comunidad Autónoma.

13.07.126H. Sistemas de Información y Comunicación de la CARM.

13.07.611B. Gestión Informática y Redes Locales.

13.08.121B. Recursos Humanos.

13.08.121C. Escuela de Administración Pública Región de Murcia.

13.08.121D. Organización Administrativa.

13.08.121F. Edificios Foro.

13.08.121G. Prevención de Riesgos Laborales.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES.

14.01.511A. Dirección y Servicios Generales.

14.02.431A. Promoción y Rehabilitación de Viviendas.

14.02.431B. Actuaciones en Patrimonio Arquitectónico.

14.02.431D. Calidad en la Edificación.

14.02.432A. Urbanismo.

14.03.513C. Conservación de la Red Viaria.

14.03.513D. Planificación y Mejoras en la Red Viaria.

14.03.513E. Seguridad Vial.

14.04.513A. Transportes.

14.04.514A. Puertos.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

15.01.421A. Dirección y Servicios Generales.

15.01.421C. Consejo Escolar de la Región.

15.02.421B. Universidad e Investigación.

15.03.421D. Recursos Humanos de Educación.

15.04.422B. Centros de Educación Infantil.

15.04.422D. Educación Infantil y Primaria.

15.04.422E. Educación Secundaria.

15.04.422J. Servicios Complementarios y Centros Concertados.

15.04.422K. Gestión Educativa.

15.05.422C. Formación Permanente del Profesorado.

15.05.422F. Educación Especial.

15.05.422G. Educación Compensatoria.

15.05.422H. Formación Profesional, Educación Permanente y a Distancia.

15.05.422I. Nuevas Tecnologías Aplicadas a Educación.

15.06.422L. Enseñanzas de Régimen Especial.

15.07.452A. Bibliotecas.

15.07.452B. Archivos.

15.07.455A. Promoción y Cooperación Cultural.

15.07.458A. Protección del Patrimonio Histórico.

15.07.458B. Centro de Restauración.

11.06.453A. Proyectos e Iniciativas Culturales.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA E INNOVACIÓN.

16.01.721A. Dirección y Servicios Generales.

16.02.521A. Ordenación y Fomento de las Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

16.02.542C. Investigación e Innovación Tecnológica.

16.03.722A. Planificación y Ordenación Industrial y Energética.

16.03.722B. Inspección Técnica de Vehículos.

16.03.741A. Ordenación y Fomento de la Minería.

16.04.622A. Promoción del Comercio.

16.04.724B. Artesanía.

13.04.551C. Centro Regional de Estadística y Documentación.

13.04.612A. Economía.

11.07.112D. Dirección de Estudios, Planificación y Coordinación de Proyectos.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE.

17.01.633C. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

17.01.711A. Dirección y Servicios Generales.

17.02.442A. Calidad Ambiental.

17.02.442C. Educación Ambiental.

17.02.442G. Vigilancia e Inspección Ambiental.

17.03.542A. Formación y Transferencia Tecnológica.

17.03.542B. Investigaciones Agroalimentarias.

17.03.712A. Transferencia Tecnológica y Modernización de Explotaciones.

17.03.712H. Laboratorio Agrario y de Medio Ambiente.

17.04.712E. Promoción y Mejora de la Industria, la Comercialización y Calidad Agroalimentaria.

17.04.712G. Producción Agrícola y Sanidad Vegetal.

17.05.531A. Reforma y Desarrollo Rural.

17.05.531B. Modernización y Mejora de Regadíos.

17.06.712B. Pesca y Acuicultura.

17.06.712F. Producción y Sanidad Ganadera.

17.07.441A. Saneamiento y Depuración de Poblaciones.

17.07.441B. Abastecimiento de Agua Potable.

17.07.512A. Planificación de Recursos.

17.07.512D. Acondicionamiento de Cauces.

17.08.442B. Protección y Conservación de la Naturaleza.

17.08.442D. Ordenación y Gestión Forestal.

17.08.442E. Información, Integración Ambiental y Asuntos Generales.

17.08.442F. Caza, Pesca Fluvial y Defensa del Medio Natural.

CONSEJERÍA DE SANIDAD.

18.01.411A. Dirección y Servicios Generales.

18.02.412E. Centro de Área de Lorca.

18.02.412F. Centro de Área de Cartagena.

18.02.412I. Centro de Área de Caravaca.

18.02.412M. Coordinación Regional de Transplantes.

18.02.413B. Salud.

18.02.413C. Centro de Bioquímica.

18.02.413D. Salud Pública e Inspecciones.

18.02.422A. Escuela Universitaria de Enfermería.

18.03.411C. Programación y Recursos Sanitarios.

18.03.412J. Planificación, Financiación e Información Sanitaria.

18.05.411B. Atención al Ciudadano y Coordinación Institucional.

18.05.413G. Inspección de Servicios Sanitarios.

18.06.413E. Ordenación y Acreditación Sanitaria y Calidad Asistencial.

18.06.413F. Ordenación y Atención Farmacéutica.

CONSEJERÍA DE TURISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

19.01.751B. Dirección y Servicios Generales.

19.02.751A. Fomento del Turismo.

19.03.751C. Promoción del Turismo.

19.04.751D. Ordenación e Infraestructura del Turismo.

19.05.432B. Ordenación del Territorio y Costas.

19.05.551A. Cartografía.